



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00197374-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. SADDI, María Florencia (D.N.I. N.º 38.005.513)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) ANEXO A, para prestar servicios profesionales en las actividades de “**Tutorías**” para el desarrollo de la enseñanza en la virtualidad y en la “**Asistencia Técnica**” en el los exámenes virtuales del ciclo lectivo 2021 en el Seminario Optativo denominado “**Familias: Campo de Estudio e Intervención**” en el marco de la asignatura “Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención III – Cátedra B” correspondiente a Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad, a partir del 01/06/2021 al 31/07/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 16 inc. a) de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado e informes requeridos por la norma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período por el cual se solicita la contratación desde el 01/06/2021 a la fecha correspondería efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional y suscribir el instrumento legal por el período no vencido, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. SADDI, María Florencia (D.N.I. N.º 38.005.513), para prestar servicios profesionales en las actividades de “Tutorías” para el desarrollo de la enseñanza en la virtualidad y en la “Asistencia Técnica” en los exámenes virtuales del ciclo lectivo 2021 en el Seminario Optativo denominado “Familias: Campo de Estudio e Intervención” en el marco de la asignatura “Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención III – Cátedra B” correspondiente a Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31/07/2021, disponiendo que el pago de los honorarios profesionales sean atendidos con fondos provenientes del PROFOIN e imputados a los Recursos – Fuente 16, según informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan la presente.

Artículo 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independiente en las actividades desarrolladas e el artículo 1º durante el período del 01/06/2021 y hasta el día de ayer, por la Lic. SADDI, María Florencia (D.N.I. N.º 38.005.513).

Artículo 3º: Instruir a la Secretaria solicitante observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

Artículo 4º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.